

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(99)/ST/56  
1º de diciembre de 1999

(99-5254)

CONFERENCIA MINISTERIAL  
Tercer período de sesiones  
Seattle, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 1999

Original: español

## VENEZUELA

### Declaración del Excmo. Dr. Juan de Jesús Montilla Saldivia, Ministro de la Producción y el Comercio

1. Esta Conferencia se realiza en vísperas de la finalización de un siglo, pasados más de 50 años de la creación del sistema multilateral de comercio y cumplido el lapso que nos dimos en Marrakech para revisar y evaluar los resultados de la implementación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. Constituye, pues, una ocasión propicia para reflexionar sobre lo que aspiramos del sistema de comercio y sobre las tareas que ello impone a los Miembros de la OMC. De parte de Venezuela, su participación en esta Ministerial es particularmente significativa, pues coincide con momentos de especial trascendencia en que los venezolanos estamos definiendo un nuevo contrato social, un proyecto de país que nos impulsará a los nuevos tiempos y que establecerá los parámetros para nuestra más activa inserción en la economía mundial. El mensaje del que soy portador tiene esta perspectiva y recoge nuestra visión del desarrollo, el comercio y el proceso de liberalización, pretendiendo precisar las posiciones de nuestro país con relación a los principales temas a ser cubiertos por las negociaciones que deberemos iniciar aquí.
2. Los procesos de liberalización del comercio, y en particular aquellos que partieron de la Ronda Uruguay, generaron en los Miembros de la Organización importantes expectativas de participación en los beneficios de la mundialización. Sin embargo, para los países en desarrollo, estos años han traído beneficios magros frente a sus expectativas, a pesar del alto sacrificio que ellos han hecho para ajustarse y cumplir con las disciplinas, y del empeño que han puesto por ganar mayor acceso a los mercados globales. La comunidad internacional tiene que admitir que muchos países en desarrollo vienen haciendo grandes esfuerzos para adaptarse a las reglas de la OMC, sin que haya evidencia de que ello les garantice alcanzar beneficios del comercio que sean suficientes en términos de sus necesidades de desarrollo, económico y de equidad. También tiene que reconocerse que la aceptación por nuestros países de los preceptos que recomendaban una prona apertura de sus cuentas de capital, los ha hecho más sensibles y vulnerables a las inestabilidades financieras y las especulaciones internacionales.
3. Las reflexiones anteriores nos conducen a plantear que es tiempo de reevaluar desde una perspectiva más amplia el proceso de liberalización de la economía mundial. No para desecharlo, ya que el mismo puede ser útil, sino para corregir sus fallas, para perfeccionarlo y para convertirlo en verdadera palanca del desarrollo, o sea para transformarlo en un instrumento eficaz de la realización de las aspiraciones económicas, sociales y políticas de todas las sociedades del mundo. El desarrollo, y no otra cosa, tiene que ser el objetivo de lo que hagamos por la inserción internacional de nuestras economías, y el proceso de liberalización tiene que concebirse como un instrumento de aquel propósito, no como un objetivo en sí mismo. La dimensión del desarrollo debe, pues, servir de marco y guía a la gestión del sistema multilateral de comercio, a sus negociaciones y a la implementación de sus disciplinas.

4. En virtud de lo antes dicho, a lo largo de la preparación de esta Conferencia, Venezuela ha planteado que, para poder negociar o establecer nuevos compromisos multilaterales, debe garantizarse que la dimensión del desarrollo se haga parte efectiva del sistema. Y ello, debe concretarse a través de acciones y compromisos prioritarios en cuatro direcciones: por una parte, como resultado de esta Conferencia, debe producirse un compromiso firme de los Miembros de la OMC, para dar solución efectiva a los problemas de implementación que existen en algunos Acuerdos de la Ronda Uruguay, problemas que han dificultado a los países en desarrollo el disfrute de los beneficios esperados del comercio, como se ha dado en los casos de agricultura y textiles, entre otros. En segundo lugar, en los Acuerdos debe revalorizarse el concepto del trato especial y diferenciado para que supere su limitado alcance actual, el cual sólo consiste en plazos y promesas -no siempre cumplidas- de cooperación internacional, para darle operatividad y hacerlo vinculante. En tercer término, en los acuerdos a ser negociados debe incorporarse la suficiente flexibilidad para que los países en desarrollo pongan en vigor políticas de desarrollo productivo que sean armónicas con el mercado, es decir, legitimar como parte del trato especial y diferenciado, el concepto de "Espacios de Políticas de Desarrollo". Y, finalmente, en esta Conferencia Ministerial deben acordarse unos principios rectores de la negociación que garanticen participación y resultados equilibrados a los países en desarrollo, en los sentidos antes expuestos.

5. Hay dos asuntos adicionales que queremos plantear en este foro, antes de entrar a comentar los temas específicos de negociación, como país que busca el mejor camino para su inserción internacional; temas cuyo tratamiento en la agenda de la OMC debería darse de forma que contribuya a maximizar las oportunidades de los países en desarrollo. El primero es el acceso que debe garantizarse a la tecnología y el segundo es el apoyo que debe darse a la consolidación de los acuerdos regionales de integración y libre comercio.

6. A partir de la Ronda Uruguay, al haberse incluido en la agenda multilateral los temas que relacionan a las medidas de inversión con el comercio, por un parte, y a este con los derechos de propiedad intelectual, por la otra, han quedado automáticamente relacionados el dominio de la innovación tecnológica y el acceso a la tecnología, por un lado, y las reglas de la OMC, por el otro. Es evidente la importancia que esto reviste para los países en desarrollo, ya que la competitividad de su propia producción y su comercio dependen de que se reduzca la brecha internacional que existe en el desarrollo tecnológico. Por eso reiteramos dos planteamientos a nombre de Venezuela. En primer lugar, insistimos en que las reglas multilaterales deben ser concebidas e implementadas de forma que contribuyan a elevar nuestro acceso a la tecnología en condiciones comerciales razonables, en lugar de que dicho acceso se impida o se dificulte como resultado de la adopción de las mismas; en segundo lugar, que el programa de trabajo de la OMC debe incluir la creación de un grupo de trabajo sobre transferencia de tecnología que se aboque al estudio de las relaciones que están teniendo los acuerdos multilaterales con la transferencia de tecnología que requieren los países en desarrollo.

7. El trabajo de este grupo debería orientarse a recomendaciones concretas, por ejemplo, que relacionen el crecimiento del comercio con una asignación dada de recursos, al fortalecimiento tecnológico de nuestros países. Deberíamos los Ministros estimular que los países Miembros acordemos que el sistema multilateral de comercio contribuya a ese fin promoviendo que en nuestras economías se realicen inversiones en investigación y desarrollo equivalentes a 1,0 por ciento del intercambio comercial global, financiadas a través de recursos nacionales y de cooperación internacional.

8. De igual manera, consideramos que el sistema multilateral debe contribuir a que se fortalezcan y consoliden los acuerdos de libre comercio e integración ya que ellos, en lugar de ser un obstáculo o amenaza para dicho sistema, constituyen un complemento del mismo y un medio eficaz para que las economías pequeñas amplíen paulatinamente su escala de producción y sumen fortalezas para su participación en el comercio mundial. La Comunidad Andina de Naciones es un ejemplo de regionalismo abierto que ha visto crecer su comercio intrarregional hasta multiplicarse por 50 en los últimos 30 años, comprometiendo a sus miembros a alcanzar un mercado común completo para el

año 2005. En este progreso, que se ha dado en perfecta armonía con la normativa multilateral, la Comunidad Andina ha incorporado normas comunes compatibles con la OMC en las áreas de propiedad intelectual, competencia, servicios, inversión, transporte, procedimientos aduaneros y medidas sanitarias, entre otras, y se ha dotado de un sistema de solución de diferencias que es quizás el más efectivo de nuestro hemisferio.

9. Entrando propiamente en los temas de negociación, debemos comenzar diciendo que la agricultura es para nosotros de la primera importancia. Es constatable la existencia de un déficit en la producción mundial de alimentos en relación con las necesidades alimentarias mundiales, en particular las de los países en desarrollo, lo que obliga a que la reforma del comercio agrícola se profundice, y a que se afirme como uno de sus objetivos garantizar la seguridad alimentaria a nuestras poblaciones. Y esto, en lo que respecta a los países en desarrollo, conduce a la necesidad de revalorizar el trato especial y diferenciado, incluyendo provisiones de flexibilidad de políticas que permitan a estos países abordar exitosamente el desarrollo productivo de sus sectores agroalimentarios.

10. Para ello, también se requiere que el proceso de reforma vaya dirigido a la eliminación de los subsidios que desestabilizan los mercados mundiales de productos agrícolas. Mientras tales distorsiones existan, por otra parte, los países en desarrollo requieren de mecanismos apropiados y eficaces para hacer frente a la volatilidad que existe en los precios internacionales de una gran cantidad de productos, exacerbada por cierto en los actuales momentos; y de una efectiva apertura de los mercados para los productos de la agricultura tropical, que no se menoscabe en la práctica por vía de la aplicación de barreras no arancelarias.

11. Al igual que en el comercio agrícola, desde Marrakech contamos con un mandato para realizar negociaciones en Servicios, en las cuales Venezuela tiene particular interés, ya que ve en ellas una oportunidad para una diversificación exportadora que eleve el valor agregado de nuestro comercio. En este ámbito consideramos fundamental preservar la estructura del Acuerdo, así como los métodos de negociación que contemplan el empleo de listas positivas y, la condición de solicitud/oferta, ya que ellos son los mecanismos más apropiados para que los países en desarrollo negocien e incorporen sus sectores de servicios en el sistema de comercio internacional.

12. No menos importante es para el Gobierno de Venezuela el tema de los derechos de propiedad intelectual. Nuestro país está comprometido en la protección adecuada de los mismos, entendiendo que ello es justo y que es además necesario para atraer y dar seguridad a las inversiones. Pero ello debe tener dos perspectivas complementarias, lo que hemos reiterado en los trabajos preparatorios de esta Conferencia. A lo largo de este proceso, Venezuela ha insistido en dos planteamientos que se dirigen a asegurar que la implementación de las normas de propiedad intelectual sea justa y equitativa, y a que redunde en beneficios para los intereses del desarrollo de nuestro país. El primero de ellos es que el perfeccionamiento de las reglas dirigidas a proteger los derechos de propiedad intelectual tiene que ir aparejado de un proceso equivalente en las disciplinas de competencia, para evitar y castigar algunos abusos que pudiesen cometer los titulares de aquellos derechos en perjuicio de los consumidores, y para evitar que el uso indebido de dichas reglas impida o limite en nuestros países los procesos de innovación o las actividades legítimas de investigación y desarrollo. Por otra parte, hemos planteado que la revisión del Acuerdo sobre los ADPIC debe contemplar la adopción de mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual relativos a los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas y locales. De la misma manera, nuestro país ha planteado como indispensable que la OMC analice la relación entre las disposiciones de los ADPIC y la Convención sobre Diversidad Biológica, para asegurar que ambas reglas se refuercen mutuamente.

13. En lo que se refiere a las medidas de inversión relacionadas con el comercio (MIC), Venezuela reitera lo que ha sido su posición, con respecto a dos asuntos. En primer lugar, acompañamos a la mayoría de países en desarrollo en la afirmación de que es necesaria una extensión de los lapsos de transición del Acuerdo que vencen para estos países el 1° de enero del año 2000; en

segundo término, que hay algunos requisitos de desempeño que son armónicos con el mercado, entre otros los relativos a exportaciones, transferencia de tecnología e investigación y desarrollo, cuyo empleo puede ser de gran utilidad en una política de competitividad y desarrollo productivo, los cuales no deben estar sujetos a limitación alguna en las revisiones o eventuales renegociaciones del Acuerdo.

14. El comercio de las manufacturas provenientes de los países en desarrollo se encuentra frecuentemente sujeto a presiones y limitaciones que impiden la realización de los beneficios esperados de ese comercio. Por una parte, los precios relativos de los "commodities" continúan sus tendencias seculares de deterioro; por la otra, el acceso de los productos de mayor valor agregado de nuestros países a los mercados de los países industriales se ve limitado por la aplicación abusiva o injustificada de medidas antidumping, de obstáculos basados en normas técnicas y de discontinuidades y picos arancelarios. Por eso, Venezuela ha manifestado su interés en la evaluación y revisión de las reglas vigentes en materia de subvenciones y antidumping, para disciplinar y hacer más transparente su aplicación y para hacer más operativo en ellas el trato especial y diferenciado.

15. Por esas mismas razones, en cuanto a la propuesta planteada por algunos países, de dar inicio a negociaciones de acceso a los mercados para productos no agrícolas, Venezuela ha afirmado y reitera que sólo podría apoyarla en la medida en que las negociaciones reconozcan efectivamente una revalorización de trato especial y diferenciado para que el eventual Acuerdo resultante incorpore, en favor de los países en desarrollo, la suficiente flexibilidad de políticas, además de preferencias en los períodos de transición. Por otra parte, de llevarse a cabo tales negociaciones, Venezuela plantea que las mismas deben dar prioridad a la simplificación y la eliminación de las crestas arancelarias que afectan a los productos de mayor valor agregado provenientes de los países en desarrollo y que la negociación de los aranceles de estos últimos debe tener como sujetos a los aranceles consolidados y no a los efectivos.

16. En relación con el tema de inversiones, Venezuela no se opondría al eventual inicio de negociaciones para un marco multilateral, siempre que se establezca que el eventual Acuerdo debe tener dos objetivos complementarios e inseparables: por una parte, el de ofrecer garantías de seguridad y previsibilidad a la inversión extranjera directa, y por la otra el de potenciar el rol de tal inversión como instrumento de desarrollo económico del país receptor, dentro del marco de sus propias estrategias y políticas.

17. Venezuela le otorga especial importancia a las tecnologías de la información y al comercio electrónico, cuyo desarrollo está implantando un nuevo paradigma tecnológico que cambia todas las formas de comunicarnos y de hacer comercio. El desarrollo del comercio electrónico está creando variadas oportunidades para el aprovechamiento de nuestras propias ventajas en el comercio de servicios y para la inserción internacional exitosa de muchas pequeñas y medianas empresas innovadoras de los países en desarrollo, oportunidades en las cuales el acceso a la tecnología es nuevamente una clave de éxito. Por ello, en los últimos dos años, Venezuela ha apoyado que la OMC estudie las implicaciones del comercio electrónico y la eventual aplicación de las normas multilaterales al mismo. Considera asimismo que debe extenderse hasta la Cuarta Reunión Ministerial el mandato de no imponer impuestos de aduana a las transacciones electrónicas mientras se evalúan mejor las implicaciones fiscales y de otro orden que puedan estar involucradas en el desarrollo de esta nueva forma de comercio. Por otra parte, hemos insistido al igual que otros países, en que la OMC, en cooperación con otros organismos, profundice el estudio de los beneficios esperables, y en general de los retos y oportunidades que el comercio electrónico puede ofrecer a los países en desarrollo, destacando que un eventual acuerdo multilateral sobre la materia, debe asegurar que se eleve y de ninguna manera se limite el acceso efectivo de nuestros países a las nuevas tecnologías.

18. Un acuerdo en materia de transparencia en las compras gubernamentales sería de utilidad para combatir la corrupción en todos los países y para elevar la competencia entre los oferentes y por lo

tanto la eficiencia en las adquisiciones de nuestros sectores públicos. Venezuela saluda el inicio de negociaciones en esta materia y reitera que las mismas deben limitarse a la transparencia, garantizando la debida consideración a las prácticas nacionales y la legitimidad de que los países empleen las compras gubernamentales como instrumento de política para el desarrollo de sus pequeñas y medianas empresas y en general de sus aparatos productivos nacionales.

19. Venezuela ha sido beneficiaria directa del funcionamiento equilibrado y justo del sistema de solución de controversias de la OMC, y considera que un Órgano de Solución de Diferencias que garantice confianza y previsibilidad es una pieza fundamental -si no la principal- del sistema multilateral de comercio. Por esa razón, consideramos oportuno que esta Conferencia Ministerial acuerde la finalización del proceso de revisión del Entendimiento, acepte las recomendaciones que han resultado del mismo y dé un plazo prudencial para finalizar algunos aspectos de interpretación pendientes.

20. Venezuela entiende que temas como la relación entre la protección del medio ambiente y el comercio, así como el tema de los derechos humanos, y entre ellos los derechos laborales, merecen atención porque forman parte de una concepción de realización de las sociedades que compartimos, las del desarrollo humano. Consideramos, no obstante, que la contribución de la OMC a esa realización es la de incorporar los objetivos del desarrollo en las disciplinas que le son propias, y no pretender convertirse en un foro para la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales y laborales. Por ello, insistimos que no se vinculen las reglas multilaterales del comercio internacional con estos asuntos porque hay disciplinas, mecanismos y otros foros adecuados para dar respuestas a las preocupaciones surgidas con estos temas. En tal sentido, reconocemos y apoyamos la Declaración Fundamental de los Derechos y Principios de los Trabajadores surgidas en el seno de la OIT, así como los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente y los Acuerdos Resultantes de la Cumbre de la Tierra, entre otros, por incorporar unas perspectivas amplias y comprensivas sobre los temas específicos, incluyendo sus aplicaciones para el comercio internacional. Si la OMC quiere legitimarse ante los pueblos del mundo, no puede ser ajena a los propósitos del desarrollo humano, particularmente en los países atrasados, pero para ello, el rol que le corresponde es el de incorporar apropiadamente la dimensión del desarrollo en el mundo del comercio, y no otro.

21. No quisiera concluir, sin expresar ante esta Reunión Ministerial el apoyo que antes hemos reiterado a la iniciativa de algunos países de crear en el seno de la OMC un grupo de trabajo sobre comercio y deuda, que estudie la forma en que el comercio internacional y más específicamente, el sistema multilateral de comercio podría contribuir a resolver el problema de la deuda externa de los países en desarrollo.

22. Para finalizar, queremos expresar a través suyo al Gobierno de los Estados Unidos y a las autoridades de la ciudad de Seattle nuestro agradecimiento por su hospitalidad y por la gran contribución que ha hecho al éxito de esta Conferencia.

---